

**RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 95 - 2019
(Junio 14 de 2019)**

"Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo No. 15 - 2007 de noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas y medias becas para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2019, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

N°	No. Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
1	1023947918	BERMUDEZ PEÑA SURI SADAY	3	PUBLICIDAD	BECA
2	1000941451	RAMIREZ REYES GIULIANA ANDREA	1	PUBLICIDAD	BECA
3	1233894317	SUAREZ PERAZA CAMILO ANDRES	8	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
4	1010029628	MATEUS CULMA WENDY KATHERINE	3	DERECHO	BECA
5	1023948218	REYES CUERVO YEIMI VIVIANA	5	DERECHO	BECA
6	1001314643	ROMERO CANTOR DANIEL ENRIQUE	5	ECONOMIA	BECA
7	1026597489	REYES ARDILA LAURA DANIELA	6	INGENIERIA AMBIENTAL	BECA
8	1010003991	PANQUEVA AVELLANEDA YULIETH PAOLA	3	INGENIERIA AMBIENTAL	BECA

N°	No. Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
9	1010126456	NOGUERA PARDO SANTIAGO	4	INGENIERIA DE SISTEMAS	BECA
10	1030692481	VILLAMIL ESCOBAR LAURA ALEJANDRA	4	INGENIERIA INDUSTRIAL	BECA
11	1007465788	TOVAR LOPEZ JADY YANITH	5	INGENIERIA INDUSTRIAL	BECA
12	1015456880	MOYA FALLA GIOMARA LUCIA	9	PUBLICIDAD	BECA
13	1018497477	PARRADO TRIANA EDWIN ALEXANDER	8	PUBLICIDAD	BECA
14	1023929452	DIAZ MOGOLLON ANGIE VALERY	7	PUBLICIDAD	BECA
15	1000352273	OLAYA TORRES ROYER ALEXANDER	2	DERECHO	BECA
16	1000241450	RAMOS MEDINA DANNA SOFIA	2	TRABAJO SOCIAL	BECA
17	1031164133	BOCANEGRA CENDALES DIANA CAROLINA	2	ING. INDUSTRIAL	BECA
18	1022444757	SINISTERRA ATTAMA YENNY CAROLINA	3	TRABAJO SOCIAL	BECA
19	1013682991	RIAÑO PEREZ LIZETH ADRIANA	7	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
20	1076202026	HERRERA DAZA ERIKA JOHANA	3	ECONOMIA	BECA
21	1013673193	GONZALEZ BONILLA ANGELICA BEATRIZ	5	BIOLOGIA	BECA
22	1018496864	PALACIO MOSQUERA JUAN SEBASTIAN	10	CONTADURÍA PÚBLICA	BECA
23	1233695585	RIAÑO VARELA DIANA ALEJANDRA	5	CONTADURÍA PÚBLICA	BECA
24	1032493164	DIAZ CONTRERAS GABRIELA	7	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
25	1033788905	DUARTE SIERRA ANGIE DANIELA	9	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
26	1024546610	CAMELO OSORIO FREDY SEBASTIÁN	9	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
27	1049648411	ACERO SOTELO JUAN CAMILO	5	CREACION LITERARIA	BECA
28	1024542658	GARZON ROZO JOSE DAVID	10	ESTUDIOS MUSICALES	BECA

N°	No. Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
29	1026293057	GOMEZ LEON MARIA PAULA	8	ESTUDIOS MUSICALES	BECA
30	1023963459	NIEZA SABOGAL MARÍA CAMILA	4	ESTUDIOS MUSICALES	BECA
31	1072708362	USCATEGUI RODRÍGUEZ MARÍA ALEJANDRA	8	ESTUDIOS MUSICALES	BECA
32	1026295829	ALVAREZ ORTIZ LAURA MARCELA	10	INGENIERIA INDUSTRIAL	BECA
33	1000856436	SANTOS HERNÁNDEZ ÁNGELA MARÍA	4	INGENIERIA DE SISTEMAS	BECA
34	1032445746	CAMELO CASTILLO MÓNICA TIMITY	9	MERCADOLOGIA	BECA
35	1019089836	CASTIBLANCO VELANDIA CARLOS	8	PUBLICIDAD	BECA
36	1001196695	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ LAURA VANESSA	6	CONTADURÍA PÚBLICA	MEDIA BECA
37	1010247123	TORRES CUEVAS MARÍA ISABEL	5	DERECHO	MEDIA BECA
38	1018495961	LAVERDE SUAREZ DANIELA	6	MERCADOLOGIA	MEDIA BECA
39	1010187259	REINA GOMEZ JONATHAN	10	PUBLICIDAD	MEDIA BECA

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con veinte (20) horas de servicio social con la Universidad Central durante el segundo ciclo académico de 2019, lo cual será certificado por la Dirección de Bienestar Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL SANTOS CALDERON
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO
Comité de Becas